TARGO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

Trabajando con la fuerza del pueblo

DOC.	2475 99
EXP.	109 534

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 346 -2017-MDT/GM

El Tambo, 29 SET. 2017

VISTO:

Expediente Administrativo N° 109534, mediante el cual la administrada **ELIZABETH MÓNICA ESPINOZA GUTIÉRREZ,** en representación del administrado **LEONARDO MANUEL CORDERO ANDAMAYO**, interpone Recurso de Apelación contra la Multa Administrativa N° 446-2017-MDT/GDUR, Informe Legal N° 544-2017-MDT/GAJ, y;

CONSIDERANDO:

Que, la administrada ELIZABETH MÓNICA ESPINOZA GUTIÉRREZ, en representación del administrado LEONARDO MANUEL CORDERO ANDAMAYO, interpone Recurso de Apelación contra la Multa Administrativa N° 446-2017-MDT/GDUR, argumentando que conjuntamente con el citado administrado son propietarios del inmueble ubicado en el pasaje Otoño N° 195 del distrito de El Tambo, en razond e haberlo adquirido de sus anteriores propietarios MACEDO FLORENCIO RAMOS VITANZO y esposa, mediante documento del 2008, ante el Notario Público Godofredo Salas Butrón, mencionando que la propia Municipalidad le otorgó la Licencia de Construcción N° 5003, de fecha 20d e febrero de 1987, tramitado en el Exp. N° 3040 de fecha 21 de agosto de 1986, señala asimismo que nunca se le ha notificado con el Informe N° 748-2017-MDT/SGCCUR/FU, que sustenta la Multa Administrativa impugnada.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, en el informe legal, establece que, de los actuados se tiene que conf echa 20 de febrero de 1987, la Municipalidad de este distrito otorgó al propietario de ese entonces Sr. Macedo Florencio Ramos Vitanzo y esposa, una Constancia, mediante el cual, la entrega de la Licencia de Construcción N° 5003 de fecha 20 de febrero de 1987, se encontraba supeditada a la entrega del título de propiedad, e inclusive los planos correspondientes, se encontraban aprobados por la Comisión Técnica Calificadora Municipal, en fecha 17 de enero de 1987, por lo que la multa impuesta deviene en indebido, siendo amparable la apelación interpuesta por la administrada.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica a través del Informe Legal Nº 544-2017-MDT/GAJ, de fecha 22 de setiembre del 2017, con los fundamentos que en el sustenta OPINA: Declarar FUNDADO el Recurso de Apelación interpuesto por la administrada ELIZABETH MÓNICA ESPINOZA GUTIÉRREZ, en representación del administrado LEONARDO MANUEL CORDERO ANDAMAYO, contra la Multa Administrativa N° 446-2017-MDT/GDUR; consecuentemente NULA y Sin Valor Legal la Multa Administrativa N° 446-2017-MDT/GDUR, RETROTRAYENDO los actuados hasta el inicio del procedimiento administrativo sancionador, antes de la notificación de infracción.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO V° B° GERENTE DE ASESORÍA JURÍDICA

Que, el artículo 3° numeral 3.1 del Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA, que Aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitaciones urbanas y Licencia de Edificaciones, establece que: "La Licencia es un acto administrativo emitido por las municipalidades mediante la cual se autoriza la ejecución de una obra de habilitación urbana y/o de edificación prevista en la Ley N° 29090".

Estando a los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución de Alcaldía Nº 015-2015-MDT/A, de fecha 02 de Enero del 2015, y con la Visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR FUNDADO el Recurso de Apelación interpuesto por la administrada **ELIZABETH MÓNICA ESPINOZA GUTIÉRREZ,** en representación del administrado **LEONARDO MANUEL CORDERO ANDAMAYO**, contra la Multa Administrativa N° 446-2017-MDT/GDUR; consecuentemente **NULA** y Sin Valor Legal la Multa Administrativa N° 446-2017-MDT/GDUR, **RETROTRAYENDO** los actuados hasta el inicio del procedimiento administrativo sancionador, antes de la notificación de infracción.

ARTÍCULO SEGUNDO.- HÁGASE de conocimiento la presente resolución a la administrada, Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR, el expediente a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, a fin de conservar un único expediente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO
Dr. Hector V. Millan Camposano
GERENTE MUNICIPAL

Av. Mariscal Castilla 1920 El Tambo
Central Telefónica: (064)245575 - (064)251925
www.munieltambo.gob.pe